



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 23 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 003715-2021, que contiene la Nota Informativa N° 0225-2021-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración, el Informe N° 1084-2021-APE-UAD.HH, suscrito por la Coordinadora del Área del Personal, el Informe N° 103-2021-SAL-APER-HH/MINSA, suscrito por la responsable de la Sub-Área de Legajos; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación de un cargo se determina por la necesidad institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignaciones de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 615-2017/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa N° 236-MINSA/2017/OGGRH "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS LEGAJOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE SALUD-MINSA" que en su 6 Disposición Especifica numeral 6.1.9 literal a) señala "Periódicamente deberá programarse acciones de expurgo de documentos a través de una comisión designada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-Legajos o el que haga las veces en los órganos desconcentrados del Pliego 011- Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N°165-2021-D-HH-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HH-MINSA/2021/APE-UAD V.01 "Organización de Legajos del Personal del Hospital de Huaycan" que en su 6 Disposición Especifica numeral 6.1.9 literal a) señala "Periódicamente deberá programarse acciones de expurgo de documentos a través de una comisión designada por el coordinador del área de personal;

Que mediante el informe N° 103-2021-SAL-APER-HH-MINSA emitido por la responsable de la Sub Área de Legajos solicita la conformación de la comisión de depuración o expurgo de documentos en el legajo indicado (...) se requiere liberar espacio para dar cabida a nuevos documentos que genera el servidor durante el vínculo con la entidad,



motivo por lo cual es necesario realizar la depuración o expurgo de documentos que han perdido validez por el tiempo transcurrido.

Que, mediante **informe N° 1084-2021-APE-UAD-HH**, emitido por la Coordinadora del Área del Personal donde solicita la conformación de la comisión de depuración o expurgo de documentos en legajos mediante acto resolutivo.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycan aprobado por **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia.

Contando con la visación de la Unidad de Administración, Área de Personal y el Área de Asesoría Legal del Hospital de Huaycan.

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycan, **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas de fecha 16 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión de Depuración o Expurgo en Legajos del Hospital de Huaycan, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por los servidores que se indican:

- Presidente Betzaida Pucillas Cueto
- Secretaria Ana Elizabeth De la Cruz Pillpa
- Vocal Armando Mora Guere

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión de Depuración o Expurgo en Legajos del Hospital de Huaycan.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente Resolución en la página web del Hospital.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN
Luis Allende Manco Malpica
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

- LAMM/
DISTRIBUCIÓN
 Dirección
 U. Administración
 U. Planeamiento Estratégico
 A. Asesoría Legal
 OCI
 A. Comunicaciones
 Archivo

